



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS PLENOS MUNICIPALES

1. ¿Es posible participar en los Plenos municipales?

La normativa vigente prevé que, finalizada la sesión ordinaria del Pleno, el alcalde puede establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.

2. ¿Qué tengo que hacer para poder intervenir en los Plenos?

A → Para poder efectuar las referidas intervenciones, deberá enviarse la pregunta previamente por escrito a través del Registro Municipal, de forma presencial o en la sede electrónica (ciudadcalca.es). Para ello se utilizará el modelo de instancia general y se especificará con claridad la pregunta o ruego en cuestión.

B → Para que una solicitud de intervención pueda ser aceptada, ha de venir avalada con la firma de cinco ciudadanos empadronados en distintos domicilios de nuestra ciudad. Estos avales se adjuntarán a la solicitud.

C → Si se desea que la pregunta o ruego sea contestado por algún miembro no perteneciente al equipo de gobierno habrá de especificarlo claramente en el escrito.

3. ¿Qué preguntas se pueden hacer?

* El ruego o pregunta ha de ser sobre un tema concreto de interés y competencia municipal, que no afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos o intimidad de las personas, y que no sea del exclusivo interés personal por parte de quien la formula.

* No se admitirán las referidas a asuntos incluidos en la sesión plenaria ni las que sean reiterativas de otros ruegos y preguntas contestadas en sesiones recientes

4. ¿Cuándo se contestará?

Las preguntas recibidas durante el mes natural, serán contestadas finalizada la sesión del Pleno ordinario del mes siguiente.

PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS PLENOS MUNICIPALES

5. ¿Quién decide qué preguntas se contestarán?

En la primera sesión de cada mes, la Comisión de Participación y Transparencia, integrada por miembros de todos los grupos políticos municipales, seleccionará mediante sorteo, de entre las solicitudes recibidas el mes anterior, y que no se considere por el Servicio competente que han de ser tramitadas según lo previsto por la Ley de Transparencia, las cinco intervenciones que tendrán la oportunidad de ser expuestas a la Corporación.

Por ejemplo: de entre las preguntas que se reciban en el Registro Municipal durante el mes de enero, se hará un sorteo a principios de febrero para elegir a cinco que se contestarán en el Pleno ordinario de ese mismo mes de febrero.

6. ¿Quién contestará la pregunta o ruego que se formule en el Pleno?

El ruego o pregunta se dirigirá al alcalde, y éste contestará por sí o a través del concejal que designe en ese momento, sin que pueda haber derecho a la réplica.

No obstante, en el escrito en que se formule la pregunta o ruego, podrá solicitarse que sea respondida por algún miembro de la Corporación que NO forme parte del Gobierno Municipal.

7. ¿Cómo se procede en el Pleno para formular la pregunta o ruego?

A- Finalizada la sesión del Pleno ordinario, el alcalde concederá un turno de palabra a la persona cuya pregunta fue seleccionada, para que haga su intervención verbalmente, desde el mismo asiento que ocupe durante el desarrollo del Pleno.

B- Dispondrá de un tiempo máximo de tres minutos. Por parte del personal auxiliar de este Ayuntamiento se les facilitará un micrófono para su intervención.

C- No se admitirán intervenciones en las sesiones extraordinarias o convocadas por el trámite de urgencia.

D- Si el titular de la intervención seleccionada no se encontrara en la sala no podrá ser sustituido y perdería el turno de intervención. Se admitirán como máximo cinco intervenciones.

8. ¿Qué ocurre con las preguntas que no hayan sido seleccionadas para su contestación en el Pleno?

Se procurará que las preguntas que no hayan tenido la oportunidad de ser contestadas en el Pleno reciban respuesta por escrito dirigido a la persona interesada, a lo largo del mismo mes en que éste se celebre.

Si el número de preguntas formuladas fuese voluminoso, la Comisión de Participación y Transparencia decidirá al respecto.

PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS PLENOS MUNICIPALES

9. ¿Y si la pregunta enviada al Pleno se refiere a información pública incluida en el ámbito de aplicación de la Ley de Transparencia?

En este caso se le informará de ello a la persona interesada para que se proceda según el trámite previsto en la propia Ley de Transparencia. No olvidemos que el trámite previsto en esta ley ofrece mayor seguridad jurídica para las personas interesadas.

10. ¿Se puede consultar en algún lugar las respuestas que se hagan por escrito?

Las contestaciones por escrito a las preguntas formuladas y no seleccionadas para su contestación en el Pleno, serán publicadas en el epígrafe “Participación Ciudadana” del Portal de Transparencia.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra